

Escuela Universitaria Centro de Diseño. Facultad de Arquitectura
Licenciatura en Diseño Industrial 2013
Disposiciones transitorias para la Regulación de la Unidad de Proyecto
- 6 de marzo de 2013 -

Art. 1. (concepto). Según el Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial aprobado por el C.D.C., se denomina **Unidad de Proyecto (UP)** al “espacio de integración disciplinar. Es un espacio de enseñanza y aprendizaje que pone en juego los contenidos de las unidades curriculares de diversas áreas a través de un proyecto integral, de evaluación conjunta”.

Art. 2. (integración). Los módulos temáticos de las distintas Áreas del Conocimiento que integran la Unidad de Proyecto en cada ciclo, serán propuestas por la Comisión de Carrera en acuerdo con la coordinación de Áreas y aprobadas por la Comisión Directiva.

Art. 3. (previaturas). La Unidad de Proyecto serán previa de la siguiente independientemente de los módulos temáticos que la compongan.

Art. 4. (Docentes). La integración del tribunal UP contará de al menos un docente de cada módulo temático que la compone, que será designado por la Comisión Directiva.

Los docentes llevarán un registro de información general UP de programas y evaluación estudiantil.

Art 5. (Curso). La UP se desarrolla de forma semestral.

Los módulos temáticos que integran la UP serán cursados de forma simultánea, reglamentada y con control de asistencias. La asistencia mínima es del 80% de las clases dictadas.

La UP incluye espacios de evaluaciones parciales conjuntas a lo largo del semestre entre los módulos temáticos que la componen.

La UP incluye al menos una resolución de un proyecto en el que se vinculan todos los módulos temáticos que la integran (a fin de semestre). El objetivo de la evaluación conjunta será el cumplimiento de la integración de los saberes en relación a una premisa única integral.

Art. 6. (Aprobación). La UP tiene régimen de cursado reglamentado con exoneración de examen.

El estudiante aprobará la UP con una calificación única para todos los módulos temáticos cuando:

- alcance una calificación UP equivalente al 75% o mayor al finalizar el semestre.
- alcance una calificación UP equivalente entre 50% y 74% al finalizar el semestre deberá realizar una prueba complementaria en el período de febrero donde deberá alcanzar la calificación de aprobación en la misma.

El estudiante deberá recurrar todos los módulos temáticos que componen la UP cuando:

- haya sido eliminado del curso por calificación o inasistencias.
- cuando no apruebe la prueba complementaria en el mes de febrero.